Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ORDENANZA Nº 11846.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-4136-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que el barrio Valentina Sur Rural tiene una gran superficie y agrupa a vecinos con problemas similares por las características de las parcelas, con un perfil de preponderancia agropecuaria.-

Que las marcadas diferencias urbanísticas hicieron que en un momento un sector funcione como subcomisión de la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural -

Que, por tal motivo, ese sector del barrio solicitó ser considerado como barrio aparte, con la denominación de "Altos del Limay".-

Que, a fin de regularizar esta situación, se consideró pertinente designarlo como barrio y permitirle la conformación de su Sociedad Vecinal propia, sancionándose la Ordenanza Nº 11531.-

y Agrimensura informa que una fracción quedó sin designación barrial al aplicar la delimitación indicada en el Articulo 1º) de la Ordenanza Nº 11531.
Que, por todo lo expuesto, resulta necesario realizar las

Que la Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, Situn

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del

modificaciones pertinentes que permitan regularizar la situación descripta en el considerando anterior.-

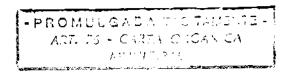
Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 035/2010 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 12/2010, el día 08 de julio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº

13/2010, celebrada por el Cuerpo el 05 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): CREASE la jurisdicción barrial "Altos del Limay", delimitada por -----la calle Cornelio Saavedra al oeste, continuación de calle Alfonsina Storni al norte, calle Ignacio Rivas al este hasta su intersección con el Arroyo Durán, por el arroyo hacia el este hasta calle Gatica, por ésta hasta la





Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

costa del Río Limay y por la costa del río hasta calle Cornelio Saavedra; de acuerdo al croquis que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°): DEROGASE la Ordenanza N° 11531.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-4136-M-2010).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS **PALLADINO**

Ordenanza Municipal Nº 11846 Promulgada Tácitamente Art. 769 CARTA ORGANICA MUNICIPAL. Expte Nº 58-4136-11-10

> Publicación Boletín Oficial Municipal No 1785 Forder 10 , 09 ,2010

<u>ANEXO I</u>

